REGISTRADO BAJO CDCIC-263/22

Corresponde al Expe. N° 2233/21

BAHIA BLANCA,

VISTO:

El Convenio Marco de Colaboración entre el Consorcio CAP4CITY-*Strenthening Governance Capacity for Smart Sustainable Cities* correspondiente al Programa ERASMUS+ de la Unión Europea y la Universidad Nacional del Sur;

El Régimen de incompatibilidades para el Personal Docente Universitario de la Universidad Nacional del Sur; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado programa tiene como objetivo fortalecer la capacidad de gobernanza de ciudades sostenibles inteligentes;

Que el mismo prevee la cobertura de los costos incurridos en la contratación de personal que trabaje en el marco del mismo;

Que el Dr. Pablo Fillottrani desempeñó en tareas del “*Paquete de trabajo 5 Implementación de la currícula académica*” por el dictado del curso “Análisis y Procesamiento de Datos” el cual consistió en 30 horas de clase, 60 horas de preparación, 16 horas de corrección en el período de Junio a Septiembre 2022;

Que el Consejo Departamental aprobó por unanimidad, en su reunión ordinaria de fecha 25 de octubre de 2022 solicitar la autorización de pago correspondiente;

POR ELLO,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Solicitar al Consejo Superior Universitario el pago de una asignación complementaria a al **Doctor Pablo R. FILLOTTRANI (Leg. 7276 )** en reconocimiento por las tareas realizadas, durante el período comprendido entre junio a septiembre de 2022, del *Paquete de trabajo 5 Implementación de la currícula académica*” por el dictado del curso “Análisis y Procesamiento de Datos” el cual consistió en 30 horas de clase, 60 horas de preparación, 16 horas de corrección, en el marco del Proyecto CAP4CITY del Programa Erasmus+.

**//CDCIC-263/22**

**ARTICULO 2º:** Establecer que el Dr. Fillottrani percibirá por el desempeño de sus funciones una suma fija por única vez, remunerativa y no bonificable de Pesos OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE con 20/100 ($ 88.659,20.-) que incluye el Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).



ARTICULO 4º: Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finanzas los fines que corresponda; gírese al Consejo Superior para su tratamiento; tome conocimiento la Subsecretaría de Internacionalización; cumplido, vuelva al Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación.---------------------------------------------------------------